



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA CIVIL FAMILIA

AVISO DE NOTIFICACIÓN

**LA SALA CIVIL FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA,**

De conformidad con el fallo emitido por esta Sala, Magistrado Ponente DARÍO IGNACIO ESTRADA SANÍN, el día 03/09/2020 en acción de tutela promovida por ÁNGELA MARÍA BEDOYA SERNA contra el JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SANTA BÁRBARA ANT., y la OFICINA JUDICIAL SECCIONAL ANTIOQUIA, radicado 05000 2013 000 2020 00076 00, mediante el cual ordenó NOTIFICAR MEDIANTE AVISO a los VINCULADOS, señores BERNARDINA PÉREZ, OMAR DE JESÚS, MARÍA BERENICE, MARGARITA, LUIS EVELIO, MARÍA GILMA SAMUEL ANTONIO, y ABEL ARCENIO GARCÍA VÉLEZ, para notificarles de la sentencia proferida en la referida acción de tutela por esta Sala ponente Dr. DARÍO IGNACIO ESTRADA SANÍN el día 03/09/2020. Les informo que cuentan con el término de TRES (3) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la desfijación del presente aviso, para que ejerzan su derecho de apelar si a bien lo tienen, respecto al fallo.

COPIA DE LA PARTE RESOLUTIVA DEL FALLO:


"... **PRIMERO: CONCEDER** el amparo de tutela invocado por ÁNGELA MARÍA BEDOYA por la vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso y al acceso a la administración de justicia de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. - - - **SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTOS** el auto proferido el 6 de julio de 2020 por el JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SANTA BÁRBARA en relación con la reconstrucción del proceso 1991-00066, para que en lugar de ello en el término máximo de ocho (8) días siguientes a la notificación de esta providencia, proceda a dar inicio al trámite previsto en el artículo 126 del C.G.P. - - - **TERCERO: NOTIFÍQUESE** este fallo a las partes en la forma dispuesta en el artículo 30 del decreto 2591 de 1991. - - - **CUARTO:** De no ser impugnado **REMÍTASE** a la Corte Constitucional para su eventual revisión, para lo cual se atenderán las directrices contenidas en el Acuerdo PCSJA20-11594 del 13 de julio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura. Concluido dicho trámite **ARCHÍVESE**. - - - **CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.** - - - Los Magistrados. - - - (Fdo.) DARÍO IGNACIO ESTRADA SANÍN. - - - (Fdo.) TATIANA VILLADA OSORIO. - - - (Fdo.) CLAUDIA BERMÚDEZ CARVAJAL."

Se advierte a los emplazados que en caso de no comparecer se entenderán notificados por medio de este AVISO del fallo del 03/09/2020 emitido en esta Sala Ponente Dr. DARÍO IGNACIO ESTRADA SANÍN.

Este aviso se fija por un día, hoy 07/09/2020 a las 8:00 a.m.


LUZ MARÍA MARÍN MARÍN
Secretaria

Este aviso se desfijará hoy 07/09/2020, a las 5:00 pm.


LUZ MARÍA MARÍN MARÍN
Secretaria